



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

OCP-TI-00253-2015

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 248-2015-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día martes, 22 de diciembre de 2015, **SE TRATÓ** el requerimiento de inscripción registral de áreas de aportes a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín, presentado ante el Concejo Municipal mediante el Dictamen N° 026-2015-COAAL-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:



Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 6 del artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los aportes provenientes de habilitaciones urbanas son bienes de las municipalidades.

Que, conforme al artículo 58°, del mismo texto legal, los bienes inmuebles de las municipalidades a que se refiere el presente capítulo, [el artículo 56° se encuentra dentro del dicho capítulo] se inscriben en los Registros Públicos, a petición del alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 246-2002-A/MPSM, que aprueba la inscripción de la Habilitación Urbana denominada "La Colina" en el Registro de Predios, se destina los siguientes lotes como áreas de aportes:

1. Lote de terreno urbano, denominado Mz. "F" Lote 01, con un área de 2,199.34 M², ubicado con frente a la Calle Las Bugambilias cuadra 02, en el barrio Circunvalación, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín; destinado para área de educación.
2. Lote de terreno urbano, denominado Mz. "G" Lote 01, con un área de 1,890.14 M², ubicado con frente principal a la Calle Los Almendros y frente secundario al Pasaje Los Sauces en el barrio Circunvalación, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín; destinado para área de equipamiento urbano.
3. Lote de terreno urbano con un área de 3,482.49 M², ubicado con frente principal al Jr. San Pedro cuadra 09 y frente secundario a la calle Las Bugambilias cuadra 01 y el Pasaje Los Sauces, en el barrio Circunvalación, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín; destinado para área de recreación pública.
4. Lote de terreno urbano con un área de 1,167.04, ubicado con frente a la calle Los Almendros, esquina con la calle Los Sauces, en el barrio Circunvalación, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín; destinado para parque zonal 1.



Que, mediante Dictamen N° 026-2015-COAAL-MPSM, la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales, recomienda al Concejo Municipal autorizar al Alcalde, a fin que proceda a realizar los trámites administrativos, notariales y registrales que sean necesarios para inscribir ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, los lotes asignados como áreas de aportes, por ser interés general.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al alcalde Walter GRUNDEL JIMÉNEZ, identificado con DNI N° 01077388, a realizar los trámites administrativos, notariales y registrales que sean necesarios para inscribir en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín, los lotes asignados como ÁREAS DE APORTES que se describen a continuación, en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N° 246-2002-A/MPSM, que aprueba la inscripción de la Habilitación Urbana denominada “La Colina” en el Registro de Predios:

1. Lote de terreno urbano, denominado Mz. “F” Lote 01, con un área de 2,199.34 M², ubicado con frente a la Calle Las Bugambilias cuadra 02, en el barrio Circunvalación, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín; destinado para área de educación.
2. Lote de terreno urbano, denominado Mz. “G” Lote 01, con un área de 1,890.14 M², ubicado con frente principal a la Calle Los Almendros y frente secundario al Pasaje Los Sauces en el barrio Circunvalación, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín; destinado para área de equipamiento urbano.
3. Lote de terreno urbano con un área de 3,482.49 M², ubicado con frente principal al Jr. San Pedro cuadra 09 y frente secundario a la calle Las Bugambilias cuadra 01 y el Pasaje Los Sauces, en el barrio Circunvalación, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín; destinado para área de recreación pública.
4. Lote de terreno urbano con un área de 1,167.04, ubicado con frente a la calle Los Almendros, esquina con la calle Los Sauces, en el barrio Circunvalación, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín; destinado para parque zonal 1.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Contabilidad y Patrimonio, la IMPLEMENTACIÓN y CUMPLIMIENTO del presente acuerdo en todos sus extremos.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el presente acuerdo surtirá efectos jurídicos desde el día siguiente de su adopción dispensándose de la aprobación y firma del acta que contenga la sesión.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo, y su COMUNICACIÓN a la Gerencia de Administración y Finanzas, con copia a Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Contabilidad y Patrimonio, y Oficina de Informática y Sistemas.

DESE CUENTA:

C.c.
Archivo.

Ciudad de Tarapoto, miércoles, 23 de diciembre de 2015.

